



A.G.060-2024-MPSR-J/CM
10/10/2024

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2024-MPSR-J/CM

Juliaca, 10 de octubre del 2024

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial, celebrado en fecha 09 de octubre del 2024; El Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00036375-2024, que contiene el OFICIO N° 3070-2024-GR PUNO/GRDS/DG.DIRESA/DESP-C.CLAS, emitido por el Director Regional de Salud Puno; INFORME TÉCNICO N° 006-2024-MPSR-J/GEDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N° 281-2024-MPSR/J/GPP/SG RTIE, emitido por la Subgerencia de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística; INFORME N° 0328-2024-MPSR-J/GPP/LENY, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; OPINIÓN LEGAL N° 352-2024-MPSR/J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);*

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.*

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00036375-2024 de fecha 26 de agosto del 2024, que contiene el OFICIO N° 3070-2024-GR PUNO/GRDS/DG.DIRESA/DESP-C.CLAS, emitido por el Director Regional de Salud Puno – Gobierno Regional de Puno, quien presenta la propuesta de “Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de San Román y la Asociación CLAS Jorge Chávez”, que tiene por finalidad lograr el compromiso entre las partes intervinientes en este acto para que contribuyan en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud; con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud.





A.C.060-2024-MPSR-J/CM
10/10/2024

Que, a través del INFORME TÉCNICO N° 006-2024-MPSR-J/GEDS de fecha 29 de agosto del 2024, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Román, con relación a la propuesta de Convenio, emite informe favorable para la suscripción del Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de San Román y la Asociación CLAS Jorge Chávez, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29124, Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones.

En esa medida, el Subgerente de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística de este corporativo municipal, por medio del INFORME N° 281-2024-MPSRJ/GPP/SG RTIE de fecha 03 de setiembre del 2024, refiere que el Comité Local de Administración de Salud (CLAS), es una asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica, integrada por los representantes de la comunidad organizada, para administrar un puesto o centro de salud, con el fin de mejorar la salud de la comunidad; y, de la revisión del Convenio de Cogestión remitido, no existe compromiso de recursos presupuestarios por parte de la Municipalidad, recomendando la suscripción del Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de San Román y la Asociación CLAS Jorge Chávez.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 352-2024-MPSRJ/GAJ de fecha 20 de setiembre del 2024, opina que resulta procedente que a través del Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe y autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román, la suscripción del Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de San Román y la Asociación CLAS Jorge Chávez.

Que, se debe considerar el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.5. *Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.*

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de San Román y la Asociación CLAS Jorge Chávez; por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y por **UNANIMIDAD** de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la celebración del “CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN Y LA ASOCIACIÓN CLAS JORGE CHÁVEZ”; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. – **AUTORIZAR** al Titular del Pliego, Lic. **OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Social de este corporativo municipal, canalice los procedimientos orientados a la suscripción del convenio aprobado; así como su implementación y fiel cumplimiento, dentro del marco legal permitido bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°. – **NOTIFÍQUESE** al Gobierno Regional de Puno, a la Asociación CLAS Jorge Chávez; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



A.C.060-2024-MPSR-J/CM
 10/10/2024

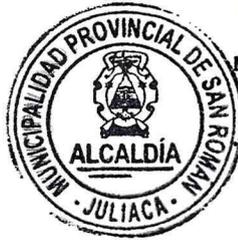
ARTÍCULO 5º. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
 JULIACA

[Signature]
 Abog. Willán W. Vargas Lipa
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
 JULIACA

[Signature]
 LIC. OSCAR WILLANS CÁCERES RODRÍGUEZ
 ALCALDE



C.c.
 - A
 - GM
 - GDS
 GORE PUNO
 CLAS
 REG. 2422
 ARCHIVO GSG-MPSR-J